



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 475-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 01 de setiembre de 2025.

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 3523 de fecha 15 de agosto de 2025, Informe N° 044-2025-UNADQTC/UGT de fecha 20 de agosto de 2025, Informe N° 405-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de agosto de 2025, Memorándum N° 818-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 238-2017-ESABAC/DG de fecha 26 de julio de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE ARTE, CARRERA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE" para el otorgamiento de Grados, Títulos, Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado y en el artículo 19°, establece sobre los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado;

Que, el Bachiller Jordany Mijael DIAZ QUISPE, mediante solicitud con registro N° 3523 de fecha 15 de agosto de 2025, egresado de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la revisión de su Expediente para ser declarado apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte, para lo cual, adjunta la documentación requerida por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 044-2025-UNADQTC/UGT de fecha 20 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, informa que el Bachiller Jordany Mijael DIAZ QUISPE, cumple con los requisitos establecidos



COMISIÓN ORGANIZADORA

acorde al Plan de Estudios 2019 y el Reglamento correspondiente, otorgando la conformidad declarándolo apto para la sustentación pública de su trabajo de tesis;

Que, a través del Informe N° 405-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 22 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora para conocimiento y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N° 818-2025-UNADQTC/PCO de fecha 26 de agosto de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora a solicitud de la Vicepresidencia Académica, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutorio correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR APTO** al Bachiller **JORDANY MIJAEEL DIAZ QUISPE** a la sustentación pública de su Tesis titulada: "MODELIZACION DIGITAL E IMPRESIÓN 3D DE FALTANTES VOLUMETRICOS DE LA ESCULTURA POLICROMADA SAN LUCAS PARA SU CONSERVACION Y RESTAURACION", para optar al Título Profesional de Licenciado en Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, la notificación de la presente resolución al Bachiller **JORDANY MIJAEEL DIAZ QUISPE** y a las unidades y áreas involucradas..

TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE ARTE, -COMISION DE GRADOS Y TÍTULOS.-INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Ganjarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito